

PAUTAS DE EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LOS INFORMES DE MAYOR DEDICACIÓN

1. Evaluar la actividad de investigación considerando los siguientes aspectos:

A. Publicaciones científicas:

- A1. Producción científica y/o tecnológica acreditada en revistas periódicas, libros o capítulos de libros, en todos los casos de reconocimiento internacional y con referato;
- A2. Producción científica y/o tecnológica acreditada a través de libros, capítulos de libros y artículos publicados con referato;
- A3. Publicaciones en actas de congresos de nivel internacional con referato;
- A4. Publicaciones en actas de congresos nacionales con referato;
- A5. Publicaciones en actas de congresos de nivel internacional sin referato;
- A6. Publicaciones en actas de congresos nacionales sin referato.

B. Formación de recursos humanos:

- B1. Dirección de tesis de doctorado o maestrías;
- B2. Dirección de tesinas de grado;
- B3. Dirección de becarios de posgrado y posdoctorales;
- B4. Dirección de alumnos, pasantes y becarios de grado;
- B5. Dirección de Investigadores.

C. Dirección de proyecto de investigación:

- C1. Dirección de proyectos de investigación;
- C2. Obtención de subsidios personales.

D. Participación en congresos:

- D1. Invitación como conferencista a reuniones científicas de nivel internacional;
- D2. Participación en congresos de nivel internacional, considerando si lo hizo:
 - 1) presentando una contribución i) oral y/o ii) mural;
 - 2) en calidad de asistente;
- D3. Invitación como conferencista a reuniones científicas de nivel nacional;
- D4. Participación en congresos nacionales, considerando si lo hizo:
 - 1) presentando una contribución i) oral y/o ii) mural;
 - 2) en calidad de asistente,

E. Actividades de posgrado:

- E1. Dictado de seminarios, escuelas y cursos de posgrado;
- E2. Realización de pasantías de investigación, trabajos de tesis doctoral o maestrías;
- E3. Realización o asistencia a seminarios, escuelas y cursos de posgrado.

F. Otras actividades:

- F1. Participación como árbitro de trabajos científicos en revistas periódicas de nivel internacional;
- F2. Participación como árbitro de trabajos científicos en revistas periódicas de nivel nacional;
- F3. Participación como árbitro de trabajos científicos en actas de congresos nacionales e internacionales;
- F4. Participación como evaluador de proyectos de investigación;
- F5. Participación en los ciclos de charlas o coloquios de la Facultad;

En la **evaluación general** de la actividad desarrollada se deberá contemplar **la actividad docente de grado** desarrollada en el período: dictado de clases, carga horaria docente, participación como jurado de tesis de licenciatura y doctorales. Así como toda la actividad universitaria desarrollada (tareas directivas, cargas públicas, participación en comisiones asesoras, representaciones institucionales, etc.), los trabajos de extensión y de transferencia.

Para la evaluación se considerarán prioritarios los antecedentes informados en los ítems: A, B, C, D y E (en orden secuencial y decreciente de importancia según se explicita en los sub ítems).

La Comisión evaluará el informe de investigación en forma detallada, analizando todos los elementos relacionados con el proyecto o actividad propuesta por el docente-investigador en el período anterior: objetivos cumplidos, cumplimiento de plazos, fortalezas y debilidades, acorde a la participación y carga horaria (exclusiva o semi-exclusiva) del docente en las actividades y período informado. Esta comisión fijará por escrito los contenidos mínimos exigibles para la aprobación de los informes de mayor dedicación.

En la ponderación de las publicaciones científicas se deberá considerar no sólo el número de publicaciones sino también otros parámetros como por ejemplo: reconocimiento del medio donde se produjo la publicación, comité editorial y número y orden de los autores.

En la evaluación de los docentes investigadores con dedicación semiexclusiva, se deberá considerar que su dedicación a la investigación es un 30% de la correspondiente a una dedicación exclusiva.

PAUTAS DE EVALUACIÓN EN EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/DIFUSIÓN PARA LOS INFORMES DE MAYOR DEDICACIÓN

La Comisión de Extensión tendrá a su cargo la evaluación del ítem IV “ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/DIFUSIÓN”.

Para realizar la evaluación, la Comisión analizará las actividades declaradas en los puntos 2 a 14 y la correspondencia entre dichas actividades y el porcentaje informado en el punto 1, que se refiere al tiempo utilizado de la mayor dedicación para llevar a cabo las mismas. En caso de no existir tal correspondencia, la Comisión de Extensión sugerirá el porcentaje que considere adecuado.

Las actividades realizadas durante el período de evaluación de IMD deberán contar con referencias concretas de su realización (por ejemplo, aval/es de la/s Instituciones beneficiarias de la actividad, links de las repercusiones en los medios y redes sociales, referencias a artículos publicados, documentos resultantes de la producción de contenido de divulgación científica y toda documentación pertinente que acredite la realización de lo propuesto).

Dado que la UNLP considera que la Extensión Universitaria “perseguirá contribuir a la búsqueda de respuestas a problemas sociales, fundamentalmente de aquellos sectores más vulnerables por no tener sus derechos esenciales garantizados. La Extensión Universitaria será el principal medio de la Universidad Nacional de La Plata para lograr su función social, contribuyendo al tratamiento de los problemas que afectan al bienestar de la comunidad, la reconstrucción del tejido social, el desarrollo económico sustentable y el fortalecimiento de la identidad cultural”, la Comisión de Extensión invita a aquellos docentes/investigadores que no completaron los puntos 2 a 14 a realizar tareas de Extensión Universitaria en el futuro.

Si la mayor dedicación motivo del informe hubiese sido otorgada para realizar tareas de extensión, la Comisión de Extensión será la encargada de recomendar la aprobación o la no aprobación del informe.

La Comisión de Extensión podrá requerir una ampliación de lo informado en el ítem IV “ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/DIFUSIÓN” si lo considerara necesario.

PAUTAS PARA LA EVALUACIÓN DE INFORMES DE MAYOR DEDICACIÓN ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA REALIZADAS A TRAVÉS DE UNIDADES EJECUTORAS

1. Categorización

A los efectos de su evaluación, las actividades de Extensión o Transferencia que se realizaren en la Facultad a través de UEs se encuadrarán en alguna de las tres categorías que se establecen a continuación:

Categoría A

Se encuadra dentro de esta categoría toda actividad cuya ejecución demande el desarrollo o la adaptación de métodos científicos, tecnológicos o pedagógicos innovadores —entendiendo como tales aquellos que demuestren poseer ventajas claras sobre cualquiera otra alternativa existente—, la planificación y ejecución de mediciones no convencionales, el arbitraje en diferendos institucionales, la elaboración de estándares y normas de procedimiento, la certificación de calidad, etc. El nivel de originalidad del desarrollo se evaluará en relación con las necesidades y capacidades del medio socio-productivo receptor de la actividad; en particular, si una metodología aplicada exitosamente para la resolución de un problema determinado en alguna región no fuere conveniente para otra, cualquier desarrollo local que pudiere sustituirla ventajosamente debe considerarse original. Las actividades Categoría A pueden ser ejecutadas con la ayuda de personal técnico calificado o estudiantes avanzados, pero demandan la intervención constante del docente-investigador.

Dentro de esta categoría se incluyen, sin perjuicio de otras, las siguientes actividades: diseño y cálculo de redes GPS de alta precisión; desarrollo de instrumental óptico o electrónico innovador; modelado a partir de datos meteorológicos, geomagnéticos, gravimétricos, sísmicos o geoelectrónicos; estudios de contaminación ambiental.

Categoría B

Se encuadran dentro de esta categoría aquellas actividades que no demandan innovación científica y/o tecnológica, pero requieren de la aplicación de métodos científicos especializados. Pueden ser ejecutadas con la ayuda de personal técnico calificado o estudiantes avanzados, pero demandan la intervención frecuente del docente-investigador.

Dentro de esta categoría se incluyen, sin perjuicio de otras, las siguientes actividades: procesamiento de observaciones GPS para problemas de georreferenciación; reparación y/o diseño de instrumentos ópticos, electrónicos o mecánicos que requieran estudios o análisis de moderada complejidad; certificación de aptitud técnica de equipamiento meteorológico, geomagnético, gravimétrico, sísmico o geoelectrónico; consultorías y asesoramientos, individuales o grupales, a organismos públicos, empresas o terceros en general; dictado de cursos de capacitación docente y/o profesional; promoción de la vinculación entre los sectores científico-tecnológico, productivo y social.

Categoría C

Se encuadran dentro de esta categoría aquellas actividades que no requieren desarrollos específicos sino que resultan de la aplicación de técnicas y procedimientos rutinarios, la ejecución de cálculos estandarizados, la recolección sistemática de mediciones, etc. Las mismas pueden ser ejecutadas rutinariamente por personal técnico calificado o estudiantes avanzados especialmente entrenados al efecto, y sólo demandan la intervención del docente-investigador en instancias de coordinación y supervisión o para la resolución de problemas imprevistos.

Dentro de esta categoría se incluyen, sin perjuicio de otras, las siguientes actividades: recolección, almacenamiento y distribución de observaciones GPS producidas en las estaciones permanentes o de información meteorológica sin tratamientos particulares; ejecución de campañas de observación geodésicas ó geofísicas utilizando procedimientos de observación estándar; reparación de instrumentos ópticos, electrónicos o mecánicos, sin ningún desarrollo específico; preparación de informes rutinarios sobre salida, puesta y posición del Sol y la Luna; confección de inventarios de recursos naturales y recopilación de información sobre temas de interés científico-tecnológico, económico o social.

2. Tiempo de dedicación

Un docente-investigador no podrá justificar en su informe más de un 20% de su dedicación a la ejecución de actividades de extensión categoría C. El porcentaje podrá ser superior sólo excepcionalmente y durante un período limitado, mediando una autorización específica del Consejo Directivo. El resto del tiempo deberá ser afectado a la ejecución de actividades de investigación y/o de extensión en las categorías A y/o B.

Un docente-investigador podrá justificar en su informe hasta un 70% de su dedicación a la ejecución de actividades de extensión categoría B, dependiendo del volumen y el tiempo que la actividad exigiere. Podrá alcanzar el 100% si fuere específicamente autorizado por el Consejo Directivo; de lo contrario, deberá completar su dedicación con actividades de investigación y/o de extensión en la categoría A.

Un docente-investigador podrá justificar en su informe el 100% de su dedicación con actividades de extensión propias de la categoría A.

3. Criterios generales para la evaluación

Los informes deberán brindar información clara que permita la valoración objetiva de las tareas ejecutadas. Es altamente deseable que el docente-investigador encuentre, en sus trabajos de extensión, motivación y temática para alimentar sus líneas de investigación y su actividad docente y de formación de recursos humanos. Consecuentemente, deberá considerarse especialmente la coherencia temática entre la investigación llevada a cabo por el docente-investigador o su grupo y el tipo de actividad que se reporta en el informe de su trabajo de extensión. La evaluación deberá premiar, asimismo, la preocupación por profundizar aspectos relevantes originados en los trabajos de extensión, como la creación y/o adaptación

de tecnología adecuadas a la solución de problemas técnicos o sociales. En todos los casos, la evaluación tenderá a reconocer la creatividad, calidad, importancia y protagonismo puestos de manifiesto en las tareas realizadas. Sin perjuicio de otros elementos de juicio, se considerarán especialmente:

- a) La conexión entre la labor realizada y la línea de trabajo del docente-investigador.
- b) La importancia científica y tecnológica del trabajo, privilegiando aquellas actividades que tuvieren componentes científicas que puedan ser evaluadas como tales.
- c) El destino final del resultado obtenido; si la transferencia efectiva no se hubiere llevado a cabo, deberán exponerse los motivos.
- d) La magnitud del impacto socio-económico del resultado del trabajo; para ello, el Responsable de la UE deberá aportar los elementos de juicio. Así, por ejemplo, se considerará:
 - 1. desarrollo de cursos especializados, con estimación del impacto por la calidad y cantidad de receptores;
 - 2. desarrollo de productos con resultados comprobados efectuados por convenios, contratos, etc.;
 - 3. innovación y originalidad en el tratamiento del problema, desarrollo de nuevos modelos, equipos, metodologías, etc.;
 - 4. elaboración de manuales, informes y publicaciones producidos durante el desarrollo de la actividad;
 - 5. si los resultados fueren confidenciales, opinión escrita del comitente sobre el producto recibido;
 - 6. presentaciones en congresos, jornadas y similares;
 - 7. gestión para la vinculación entre el sector científico-tecnológico y el socio-productivo;
 - 8. formación de recursos humanos propios y/o de la contraparte;